

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

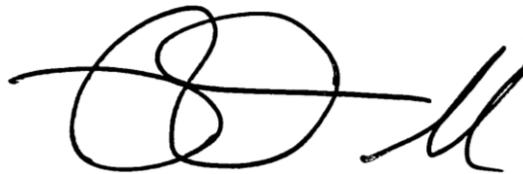
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00140 00

La comunicación allegada por el **Centro de Conciliación la Cámara Colombiana de la Conciliación**¹, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines del caso.

Así las cosas, permanezca el *dossier* en la secretaría en vista que la causa se encuentra suspendida.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 914e50dd6d204867df247d5c6a290315e9523e80e8e60be88ee8144df4c33a99

Documento generado en 04/08/2023 03:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "18ContestaciónRequerimiento".